

# INSTRUCCIÓN OPERATIVA 9/2025

Contratación de las acciones de VYTRUS BIOTECH, S.A. en la modalidad de Contratación General del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity y parámetros de actuación del proveedor de liquidez

**BME GROWTH**

4 de septiembre de 2025

La Circular 5/2020, de 30 de julio, sobre Normas de Contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Growth de BME MTF Equity, establece el régimen de las diferentes modalidades de contratación bajo las que podrán negociarse las acciones incorporadas al referido segmento.

Analizadas las circunstancias de las acciones de la compañía VYTRUS BIOTECH, S.A., (VYT), con código ISIN ES0105618005, y teniendo en cuenta su liquidez y difusión, el Departamento de Supervisión ha acordado que, a partir del día 8 de septiembre de 2025, inclusive, dichas acciones se negociarán en la modalidad de Contratación General del Mercado, de acuerdo con las normas y parámetros que se establecen en la presente Instrucción Operativa.

### **Primero.- Modalidad de contratación aplicable**

A la vista de la liquidez y difusión que presentan en el Mercado las acciones de VYTRUS BIOTECH, S.A., el Departamento de Supervisión ha decidido que su contratación se desarrolle en la modalidad de Contratación General, con un periodo de sesión abierta entre las subastas de apertura y cierre.

### **Segundo.- Medidas aplicables a la contratación de las acciones de VYTRUS BIOTECH, S.A.**

El régimen de negociación de las citadas acciones se ajustará a las normas contenidas en la Circular 5/2020 antes mencionada, a las reglas contenidas en el Manual del Operador del Sistema de Interconexión Bursátil y a las Circulares e Instrucciones Operativas aprobadas por el Consejo de Administración y el Departamento de Supervisión del Mercado.

Los rangos estático y dinámico serán del 10%.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión del 14 de julio de 2016 y según se establece en el punto 5.6 del apartado Primero de la Circular 5/2020 mencionada anteriormente, la variación mínima de precios que se aplicará a las acciones de VYTRUS BIOTECH, S.A. dependerá del precio de sus acciones y del número medio diario de operaciones, siendo inicialmente de 0,05 euros.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión del 14 de julio de 2016 y según se establece en el punto 7.4 del apartado Primero de la referida Circular 5/2020, el efectivo mínimo para la ejecución de operaciones en la modalidad de negociación de bloques que se aplicará a las acciones de VYTRUS BIOTECH, S.A. dependerá del efectivo medio diario negociado, siendo inicialmente de 15.000 euros.

### Tercero.- Parámetros de actuación del Proveedor de Liquidez

De acuerdo con lo previsto en el apartado Primero de la Instrucción Operativa 19/2020, de 1 de octubre, sobre el régimen aplicable al Proveedor de Liquidez, relativo a los parámetros de actuación, el importe mínimo de efectivo total en las órdenes de compra y venta de VYTRUS BIOTECH, S.A. durante los periodos de subasta será de 5.000 euros y la horquilla máxima de precios de compraventa de las anteriores órdenes será del 5% del precio estático, mientras que durante el periodo de sesión abierta el importe será de 2.500 euros y la horquilla máxima de 10%.

El proveedor de liquidez es GVC Gaesco Valores, S.V., S.A.

Madrid, 4 de septiembre de 2025

EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN  
Álvaro Castro Martínez